

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No.26-2014-00575

Atendiendo la documental que antecede, y las actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, el Juzgado el Juzgado **RESUELVE**:

1. Incorporar al expediente lo informado por la apoderada de la parte actora a través de escrito allegado al expediente el 26 de julio de 2022.
2. Sin perjuicio de lo anterior y acorde a lo allí indicado, requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión informe el cumplimiento del acuerdo pactado para el pago de las obligaciones materia de este asunto, so pena de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfe10e4d9e288af77864991da5f119ebca88665ee1378f7307b6275b2e7c052**

Documento generado en 12/09/2022 04:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>